

**3097.-****DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 4 de diciembre de 2018, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES, EJERCICIO 2018.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales tiene atribuidas las competencias relativas a la actuación frente a las drogodependencias, así como la coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 148.1.20 de la C.E., el artículo 61 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el artículo 50 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, así como de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

En el municipio de Roquetas de Mar, se ubica un Centro Comarcal de Drogodependencias.

Para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, se publica la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Por la Secretaría General de Servicios Sociales, se remite al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de esta Diputación, el convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones, suscrito por su Alcalde y Presidente de la Diputación Provincial.

El objeto del convenio es redundar en una ampliación de la cobertura que reciben los problemas derivados del uso de las drogas, mediante el sostenimiento de las actividades propias de dicho Centro, y articular la colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones ubicado en el referido término municipal.

Código Seguro De Verificación:	EJUAV6Utyc7gHsUJ16H+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	19/12/2018 12:21:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EJUAV6Utyc7gHsUJ16H+DQ==		



La aportación de la Diputación de Almería al presente proyecto durante el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2018 es de seis mil (6.000) euros; existiendo aplicación presupuestaria al efecto en el Servicio Provincial de Drogodependencias.

La valoración económica del proyecto se financiará de acuerdo con el siguiente desglose:

• Total del convenio	Aportación Consejería	Aportación Diputación Almería	Aportación Ayuntamiento de Roquetas de Mar
185.042,23€	68.645,00€	6.000,00€	110.397,23€

El artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Asimismo, el artículo 55 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía una prestación ágil y eficaz de los servicios sociales, establece la colaboración entre las Administraciones Públicas actuantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, determina las obligaciones de las administraciones públicas andaluzas, en su ámbito competencial:

- “En su artículo 7 preceptúa que:

1) Las Administraciones Públicas andaluzas establecerán y desarrollarán programas de información y formación sobre las drogas, con la finalidad de proporcionar conocimiento y orientación a los ciudadanos, profesionales e instituciones, acerca de los riesgos que comporta su consumo y las medidas adecuadas para prevenirlo.

4) En el marco de la planificación general sanitaria, de servicios sociales y educativa, las Administraciones Públicas andaluzas impulsarán las actuaciones informativas que faciliten el asesoramiento y la orientación individuales, familiares y comunitarias sobre la prevención y el tratamiento de las drogodependencias, sin perjuicio de las funciones de información y asesoramiento propias de los servicios de atención a drogodependientes.

5) La Administración de la Junta de Andalucía proveerá la realización, por las Corporaciones Locales, de programas comunitarios de prevención de las

Código Seguro De Verificación:	EJUAV6Utyc7gHsUJ16H+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/12/2018 12:21:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EJUAV6Utyc7gHsUJ16H+DQ==		



drogodependencias dirigidas a aquellas zonas urbanas y rurales con una mayor incidencia y prevalencia.

- En su artículo 19.2: La Administración de la Junta de Andalucía, con la colaboración de las Corporaciones Locales, a través de los servicios sociales comunitarios y especializados realizarán programas orientados a la rehabilitación e incorporación social de los drogodependientes.

- En su artículo 30: La Administración de la Junta de Andalucía podrá establecer con las Corporaciones Locales las adecuadas relaciones de colaboración, en orden a la prestación de servicios de carácter preventivo, asistencial y de reinserción social, sin perjuicio de las competencias que les sean propias.”

Vista la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, que configura en este ámbito sectorial un sistema de competencias compartidas y concurrentes de las Administraciones Públicas Autonómicas y Locales, es a través de la figura del convenio de colaboración como se gestionan y coordinan los recursos del III Plan Andaluz de Drogas y Adicciones, plasmando el sostenimiento de las actividades de los Centros Comarcales de Drogodependencias.

Por último, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dedica el Capítulo VI del Título Preliminar a la regulación de los convenios.

El artículo 47 define los Convenios como " ... los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".


En relación a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos, el artículo 50,1 dispone que “Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”.

En virtud de lo preceptuado se elabora memoria de cada uno de los convenios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el convenio de colaboración con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones ubicado en el citado municipio, para el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	EJUAV6Utyc7gHsUJ16H+DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/12/2018 12:21:00	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EJUAV6Utyc7gHsUJ16H+DQ==			



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

2º) Aprobar un gasto de seis mil (6.000) euros con cargo a la aplicación 4060/312/46200 del vigente presupuesto, y abonar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la citada cantidad tras la adopción de la presente resolución.

3º) Proceder a la publicación del convenio de colaboración en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación:	EJUAV6Utyc7gHsUJ16H+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	19/12/2018 12:21:00
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/EJUAV6Utyc7gHsUJ16H+DQ==		

